



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.— Resolución de 22 de febrero de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 803

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.— Decreto 32/1994, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura 804

Consejería de Industria y Turismo

Industria.— Decreto 36/1994, de 7 de marzo, por el que se autoriza la utilización de depósitos de polietileno de alta densidad (Norma UNE 53-432/92/1/2/3) y de plástico reforzado con fibra de vidrio (Norma UNE 53-361-90) para el almacenamiento de productos petrolíferos 823

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Decreto 37/1994, de 7 de marzo, declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastilla, Gargüera y Barrado» 824

Consejería de Cultura y Patrimonio

Interés Cultural.— Decreto 38/1994, de 7 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento la Iglesia Parroquial de Santiago, de Miajadas 825

Interés Cultural.— Decreto 39/1994, de 7 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Robledillo de Gata 826

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28

de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005546-000000

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005599-000000

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 1 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005579-000000

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Reversión.— Anuncio de 3 de marzo de 1994, publicando la desafectación de sendos tramos del trazado antiguo de las carreteras C-401 y C-501, a efectos del ejercicio del derecho de reversión

Consejería de Bienestar Social

Concursos.— Anuncio de 8 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Equipamiento de Talleres para el Centro Ocupacional de Minusválidos en Moraleja»

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 11 de febrero de 1994, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 50 del vigente Plan General de Ordenación Urbana

Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

828 **Urbanismo.**— Anuncio de 4 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Manzana núm. 13 832

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

829 **Urbanismo.**— Anuncio de 18 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial del «Proyecto de Urbanización, Fase I.ª, Unidad de Ejecución, UE-9» 832

830 **Normas Subsidiarias.**— Anuncio de 21 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales correspondiente al Sector R6 832

Excmo. Ayuntamiento de Llerena

Concurso.— Resolución de 9 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público de Matadero Comarcal de esta ciudad ... 833

Excmo. Ayuntamiento de Segura de León

Urbanismo.— Anuncio de 1 de marzo de 1994, sobre el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de unos terrenos 834

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

831 **Convocatoria.**— Anuncio de 4 de febrero de 1994, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Programas del I.M.B.S. 834

Colegio Público «Santo Domingo»

832 **Extravío.**— Anuncio de 4 de febrero de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar 834

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 17-5-93 (B.O.E. de 25-6-93) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 22 de febrero de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

REFERENCIA DEL CONCURSO: 35/01

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: Antropología Social

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Isidoro MORENO NAVARRO
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Fco. Javier ESCALERA REYES
T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. Carmelo LISON TOLOSANA
C.U. Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. José Jaime PASCUAL FERNANDEZ
T.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3.º: D. Joaquín Sergio RODRIGUEZ CAMPOS
T.U. Universidad de Santiago

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José Alberto GALBAN TUDELA
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco GINER ABATI
T.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Teresa del VALLE MURGA
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Andrés BARRERA GONZALEZ
T.U. Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D. José Fernando ESTEVEZ GONZALEZ
T.U. Universidad de La Laguna

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 32/1994, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, habiéndose de realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Las relaciones de puestos de trabajo que se hallan vigentes en la Presidencia de la Junta son las aprobadas por Decreto 79/1992, de 30 de junio, para los puestos de personal funcionario, y por Decreto 52/1992, de 19 de mayo, para los puestos de personal laboral.

Así pues, el tiempo transcurrido, que ha hecho que se generen nuevas circunstancias que propician más que nunca la consecución de objetivos de austeridad en el gasto público, y hechos relevantes como la entrada en vigor del II Convenio Colectivo para el personal laboral, aconsejan acometer un ajuste en profundidad de las relaciones de puestos de trabajo que permita afrontar las necesidades que se detectan en materia de recursos humanos, así como mejorar determinados aspectos de este instrumento de gestión de los referidos recursos.

Por ello, mediante Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas.

En consecuencia, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta contemplan los dos tipos de relaciones de puestos de trabajo existentes claramente diferenciadas, se siguen las instrucciones

dadas en dicha norma sobre contenido de las relaciones de puestos de trabajo, clasificación de puestos como de personal funcionario o laboral, según corresponda, condiciones para la creación de nuevos puestos de trabajo, calificación de puestos de trabajo como de naturaleza administrativa, inclusión de los nuevos tipos de complemento específico de Atención al Público y el derivado de la integración de la Paga adicional en dicha figura retributiva, asignación de los subconceptos en que se justifica el complemento específico, adscripción a Grupo de los puestos de estructura, sistemas de provisión de los puestos, criterios a seguir en la clasificación de los puestos de personal laboral, regulación de jornada y horario y horarios especiales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previo informe de la Comisión Regional de la Función Pública y negociación en la Mesa General, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.— Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, según figura en Anexo I y II respectivamente, con arreglo a los criterios anteriormente expuestos.

DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos de trabajo de personal funcionario que en su correspondiente relación se identifican con la clave «F» en la columna de observaciones, son aquellos que procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal laboral se transforman en puestos de personal funcionario atendiendo a la naturaleza administrativa de sus funciones.

Por otra parte los puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario aparecen con la clave «L» en la columna de observaciones, corresponden a puestos de nueva creación que tienen su origen en funciones de naturaleza estable y permanente afrontadas hasta el momento mediante créditos del Capítulo de Inversiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— El personal funcionario y el personal laboral que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupe puestos de trabajo para los que la relación correspondiente establezca requisitos de los cuales carezcan, podrá seguir desempeñándolos hasta que cesen en ellos por alguno de los procedimientos reglamentariamente establecidos. De igual modo no sufrirá modificación la relación del funcionario o del laboral con el puesto de trabajo cuando éste haya sido objeto de un cambio de denominación.

SEGUNDA.— Los puestos calificados como de naturaleza administrativa que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral aparecen con la clave «F» en la columna de observaciones, y que en la actualidad se hallan cubiertos por personal laboral fijo, se integrarán de forma automática en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 79/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Decreto 52/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, en el particular, exclusivamente, de los puestos de trabajo adscritos al referido Departamento.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	----
N.CTRL	UBICACION		TIPO	SUBCONC	PR			TITU	

PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA									
02 01	010000	J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 133 MERIDA	27	11		IDRF	S	A	L
02 01	010001	J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 149 MERIDA	17	31		IDR	S	CD	C
02 01	010002	J. NEG. DE CONTRATACION Y R. INTERIOR 151 MERIDA	17	31		IDR	S	CD	C
02 01	010003	J. NEG. DE PROGRAMACION 4422 MERIDA	19	31		IDR	S	B	DP. C
02 01	010100	J. SEC. DE LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS 160 MERIDA	24	22		IDRF	S	A	LD. C
02 01	010200	J. SEC. DE ADMINISTRACION ECONOMICA 153 MERIDA	23	21		IDR	S	AB	C
02 01	010201	J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 155 MERIDA	19	31		IDR	S	BC	C
02 01	020000	J. SERV. DE ASUNTOS EUROPEOS 4420 MERIDA	27	11		IDRF	S	A	L
02 01	020100	J. SEC. DE ASUNTOS EUROPEOS 4421 MERIDA	24	21		IDRF	S	A	LD. C
02 01	000000	ASESOR/A JURIDICO/A 170 MERIDA	S	20	A2	DR	S	A	LD. C
02 01	000000	ASESOR/A JURIDICO/A 4241 MERIDA	S	20	A2	DR	S	A	LD. C
02 01	000000	PROGRAMADOR/A 3104 MERIDA	S	18	B1	DR	S	B	DP. C
02 01	000000	PROGRAMADOR/A 4035 MERIDA	S	18	B1	DR	S	B	DP. C
02 01	000000	ADMINISTRATIVO/A 150 MERIDA	S	16	C1	DR	S	C	C
02 01	000000	ADMINISTRATIVO/A 4423 MERIDA	S	16	C1	DR	S	C	C
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 135 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 137 MERIDA	S	14	D1	DR	S	D	C

RELACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA PERSONAL	
	EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN REGISTRO GENERAL	
EN INFORMATICA	EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES	
EN DERECHO	EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS	
	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
	EXP. 1 AÑO GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
EN DERECHO	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	FRANCES Y/O INGLES	
EN DERECHO		EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y ELABORACION DE NORMATIVAS	
EN DERECHO		EXP. EN ASUNTOS EUROPEOS.FRANCES Y/O INGLES	
EN INFORMATICA		EXP. EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS MS.DOS.	
EN INFORMATICA		EXP. EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS MS.DOS.	
		EXP. EN GESTION ECONOMICA	
		EXP. EN ASUNTOS EUROPEOS.FRANCES Y/O INGLES	
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	-----
N.CTRL	UBICACION					TIPO	SUBCONC	PR	TITUL
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 154 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 156 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 157 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 176 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 177 MERIDA	A.P.	S	14	D1	IDR	S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 180 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 189 MERIDA	A.P.	S	14	D1	IDR	S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 564 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4037 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4041 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4045 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4048 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4376 MERIDA	S	14	D1	DR		S D C	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4424 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D C	
02 01	000000	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 138 MERIDA	A.P.	S	12	E1	IDR	S E C	

----- REQUISITOS ----- MERITOS ----- OBSERVACIONES -----
 AACION OTROS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
 TERMINALES INFORMATICOS Y
 ARCHIVOS

EXP. T. TEXTOS, TERM. INFORMAT. Y
 ARCHIVOS. FRANCES Y/O INGLES

EXP. T. TEXTOS, TERM. INFORMAT. Y
 ARCHIVOS. FRANCES Y/O INGLES

ESP. SUBALT-CONDUCT.

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	---
N.CTRL	UBICACION					TIPO SUBCONC	PR		TIT
02 01 000000	139 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	140 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	141 MERIDA	SUBALTERNO/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	142 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	143 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	144 MERIDA	TELEFONISTA	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	145 MERIDA	TELEFONISTA	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	146 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	148 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	161 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
02 01 000000	3105 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A			14	A1 IDR	S	E	L
02 01 000000	3106 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A			14	A1 IDR	S	E	L
02 01 000000	3107 MERIDA	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	A.P.	S	12	E1 IDR	S	E	C
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA									
02 02 000000	129 MERIDA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	14	D1 DR	S	D	C
02 02 000000	186 MERIDA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	14	D1 DR	S	D	C
02 02 000000	4038 MERIDA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		S	14	D1 DR	S	D	C
02 02 000000	4039 MERIDA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	H.E.	S	14	D1 DR	S	D	C

CATEGORIA	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
		EXP. UTILIZACION CENTRALITAS TELEFONICAS	
		EXP. UTILIZACION CENTRALITAS TELEFONICAS	
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
	ESP. SUBALT-CONDUCT.		
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	----
N.CTRL	UBICACION					TIPO	SUBCONC	PR	TITU
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, GABINETE DE LA PRESIDENCIA									
02 03	000000	TEC. SUPERIOR 162 MERIDA	S	20	A2	DR		S A	LD. C
02 03	000000	ECONOMISTA 168 MERIDA	S	20	A2	DR		S A	LD. C Y/O
02 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 179 MERIDA	S	14	D1	DR		S D	C
02 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 574 MERIDA	S	14	D1	DR		S D	C
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, DIR. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS									
02 04	010000	J. SERV. DE ANALISIS E INFORMACION 164 MERIDA		27	12	IDRF		S A	L
02 04	010001	J. NEG. DE INFORMES 173 MERIDA		17	32	IDR		S CD	C
02 04	010100	J. SEC. DE INFORMACION 174 MERIDA	H.E.	24	23	IDRF		S A	LD. C INFO
02 04	010101	J. NEG. DE ARCHIVO 185 MERIDA		17	32	IDR		S CD	C
02 04	000000	PERIODISTA 165 MERIDA	H.E.	S	20	A2	DR	S A	LD. C INFO
02 04	000000	PERIODISTA 166 MERIDA	H.E.	S	20	A2	DR	S A	LD. C INFO
02 04	000000	PERIODISTA 167 MERIDA	H.E.	S	20	A2	DR	S A	LD. C INFO
02 04	000000	TEC. SUPERIOR 171 MERIDA	S	20	A2	DR		S A	LD. C
02 04	000000	TEC. SUPERIOR 188 MERIDA	S	20	A2	DR		S A	LD. C
02 04	000000	PSICOLOGO/A 4042 MERIDA	S	20	A2	DR		S A	LD. C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D	C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 130 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D	C

----- REQUISITOS ----- MERITOS ----- OBSERVACIONES -----
 LACION OTROS

EN FILOSOFIA Y LETRAS

EXP. EN ARCHIVO Y
DOCUMENTACION

EN CIENCIAS ECONOMICAS
EMPRESARIALES

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EXP. 1 AÑO EN GESTION
ADMINISTRATIVA

EXP. EN TRAMITACION DE
INFORMES

EN CIENCIAS DE LA
INFORMACION

EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE
INFORMACION Y M. COMUNICACION

FRANCES Y/O INGLES

EXP. 1 AÑO EN GESTION
INFORMATICA

EXP. EN ARCHIVOS Y
BIBLIOTECAS.FRANCES Y/O INGLES

EN CIENCIAS DE LA
INFORMACION

EN CIENCIAS DE LA
INFORMACION

EN CIENCIAS DE LA
INFORMACION

EN GEOGRAFIA E HISTORIA

EN GEOGRAFIA E HISTORIA

EN PSICOLOGIA

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	-----
N.CTRL	UBICACION					TIPO	SUBCONC	PR	TITUL
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 152 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 182 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 183 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 192 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4040 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4043 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4044 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4047 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4049 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4050 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4051 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4052 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4053 MERIDA		S	14	D1	DR	S	D C
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4054 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S	D C

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	---
N.CTRL	UBICACION					TIPO	SUBCONC	PR	TIT
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4055 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D C	
02 04	000000	PERFORISTA 4056 MERIDA		S	14	D1	DR	S D C	
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4428 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D C	
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4429 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D C	
02 04	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4430 MERIDA	H.E.	S	14	D1	DR	S D C	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, DIRECCION GENERAL DE EMPLEO									
02 05	010000	J. SERV. DE ECONOMIA SOCIAL 572 MERIDA			27	12	IDRF	S A L	
02 05	010100	J. SEC. DE AUTOEMPLEO 136 MERIDA			23	22	IDRF	S B C	DP. Y/O
02 05	010101	J. NEGOCIADO I 568 MERIDA			19	32	IDR	S BC C	
02 05	010102	J. NEGOCIADO II 567 MERIDA			17	32	IDR	S CD C	
02 05	010103	J. NEGOCIADO III 576 MERIDA			19	32	IDR	S BC C	
02 05	010104	J. NEGOCIADO IV 577 MERIDA			17	32	IDR	S CD C	
02 05	010200	J. SEC. DE COOPERATIVAS Y S.A.L 3103 MERIDA			23	22	IDRF	S B C	DP. Y/O
02 05	000000	ECONOMISTA 134 MERIDA		S	20	A2	DR	S A C	LD. Y/O
02 05	000000	TEC. ECONOMISTA 4036 MERIDA		S	18	B1	DR	S B C	DP. Y/O
02 05	000000	TEC. ECONOMISTA 4215 MERIDA		S	18	B1	DR	S B C	DP. Y/O

CLASIFICACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	
	ESP. PERFORISTA	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	L
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	L
		EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS	L
EN CIENCIAS ECONOMICAS EMPRESARIALES	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN FOMENTO DE EMPLEO AUTONOMO Y AYUDAS ECONOMIA SOCIAL	
	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	DP. EN ECONOMICAS O EMPRESARIALES. EXP. AYUDAS ECONOMIA SOCIAL	
	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	DP. EN ECONOMICAS O EMPRESARIALES. EXP. AYUDAS ECONOMIA SOCIAL	
	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	DP. EN ECONOMICAS O EMPRESARIALES. EXP. AYUDAS ECONOMIA SOCIAL	
	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	DP. EN ECONOMICAS O EMPRESARIALES. EXP. AYUDAS ECONOMIA SOCIAL	
EN CIENCIAS ECONOMICAS EMPRESARIALES	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. COOPERATIVAS Y SS. AA. LL.	
EN CIENCIAS ECONOMICAS EMPRESARIALES		EXP. EN ANALISIS DE EMPRESAS	
EN CIENCIAS ECONOMICAS EMPRESARIALES			
EN CIENCIAS ECONOMICAS EMPRESARIALES			

CEN DIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO	TP	GRUP	----
N.CTRL	UBICACION					TIPO	SUBCONC	PR	TITU
02 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 131 MERIDA	S	14	D1	DR		S D	C
02 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 178 MERIDA	S	14	D1	DR		S D	C
02 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 573 MERIDA	A.P.	S	14	D1	IDR	S D	C
02 05	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4046 MERIDA	S	14	D1	DR		S D	C
PRESIDENCIA DE LA JUNTA.DIRECCION GENERAL DE COORDINACION									
02 06	010000	J. SERV. DE RELACIONES DEPARTAMENTALES 4425 MERIDA		26	12	IDRF		S AB	L
02 06	010100	J. SEC. DE ANALISIS E INFORMES 4426 MERIDA		23	22	IDRF		S AB	LD. Y/O DP. Y/O
02 06	000000	ADMINISTRATIVO/A 175 MERIDA	S	16	C1	DR		S C	C
02 06	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4427 MERIDA	S	14	D1	DR		S D	C

CATEGORIA	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES --
-----------	---------------------	---------	------------------

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

EN CIENCIAS ECONOMICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION
EMPRESARIALES ECONOMICA
EN CIENCIAS ECONOMICAS
EMPRESARIALES

EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA

EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA

EXP. EN TRAT. DE TEXTOS,
TERMINALES INFORMATICOS Y
ARCHIVOS

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

NI: Puestos que pueden cubrirse por personal de nuevo ingreso
AP: Atención al público
HE: Horario especial
I: Incompatibilidad
D: Especial dedicación
R: Responsabilidad
F: Especial dificultad técnica
C: Concurso
L: Libre designación
S: Singularizado

ANEXO II

CEN DIR	N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT

PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA									
02	01	7 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES			N	C	3	7 013
02	01	10 OFICIAL DE SEGUNDA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	H.E.	T	N	C	4	4 041
02	01	13 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	A.P.	T	N	C	5	2 050
02	01	14 PEON	MERIDA SERVICIOS CENTRALES		T	N	C	5	1 055
02	01	15 PEON	MERIDA SERVICIOS CENTRALES		T	N	C	5	1 055
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA									
02	02	3 TEC. EN TURISMO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES			N	C	2	9 002
02	02	5 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES			N	C	3	7 013
02	02	12 CONDUCTOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES			N	L	4	S/C
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, GABINETE DE LA PRESIDENCIA									
02	03	1 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MERIDA SERVICIOS CENTRALES			N	C	1	10 001
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, DIR. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS									
02	04	2 PERIODISTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	H.E.		N	C	1	10 001

ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
SERVICIOS GENERALES				
SERVICIOS GENERALES				
SERVICIOS GENERALES				
EMPRESAS Y ACTIV. TURIST. INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	DP. EN EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS			F
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
CONDUCTOR/A SERVICIOS GENERALES				
GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
CIENCIAS DE LA INFORMACION INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	LD. EN CIENCIAS DE LA INFORMACION			F

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL LABORAL

- | | |
|-------------------------|---|
| JORNADA N: Normal | T: Rotación alterna de mañana y tarde |
| C: Concurso | N: Nocturnidad |
| L: Libre designación | TN: Rotación alterna de mañana, tarde y noche |
| AP: Atención al público | P: Penosidad |
| HE: Horario especial | R: Peligrosidad |
| CARACTERES DEL PUESTO | X: Toxicidad |
| F: Responsabilidad | S/C: Según convenio |

TABLA DE CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	NIVEL	CATEG.	NOMBRE
1	10	001	TITULADO/A SUPERIOR
2	09	002	TITULADO/A DE GRADO MEDIO
2	09	003	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL
2	09	004	PROGRAMADOR/A
2	09	005	PROFESOR/A O MAESTRO/A ACTIV. DOCENTES
2	09	006	EDUCADOR/A
3	06	019	CAPATAZ
3	06	020	AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO
3	06	021	MAYORAL
3	06	022	PROFESOR/A DE TALLER
3	06	023	INTENDENTE
3	06	024	PIROGRAFISTA DISEÑADOR
3	06	025	JEFE/A DE EQUIPO
3	07	012	AYUDANTE TECNICO
3	07	013	ADMINISTRATIVO/A
3	07	014	ANALISTA
3	07	015	ENCARGADO/A
3	07	017	INSPECTOR/A REVISOR/A
3	07	018	ESPECIALISTA DE OFICIO
3	08	007	ENCARGADO/A GENERAL
3	08	008	JEFE/A DE ADMINISTRACION
3	08	009	TECNICO/A PRACTICO/A CONTROL Y VIG. OBRAS
3	08	010	JEFE/A DE TALLER
3	08	011	VERIFICADOR/A
3	08	016	MECANICO/A SUPERVISOR/A
4	03	046	OFICIAL DE TERCERA
4	03	047	GUARDA JURADO
4	03	048	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVO Y BIBLIOTECA
4	04	038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
4	04	039	COCINERO/A
4	04	040	AUXILIAR DE LABORATORIO
4	04	041	OFICIAL DE SEGUNDA
4	04	042	AUXILIAR SANITARIO
4	04	043	PASTOR/A
4	04	044	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
4	04	045	AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION
4	04	056	ENCARGADO/A DE CENTRO
4	05	026	OFICIAL DE PRIMERA
4	05	027	ENCARGADO DE ALMACEN
4	05	028	CAPATAZ DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	029	MAYORAL DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	030	INSTRUCTOR/A
4	05	031	OPERADOR/A DE INFORMATICA
4	05	032	SOCORRISTA
4	05	033	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS
4	05	034	PRACTICO/A TOPOGRAFO
4	05	035	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS
4	05	036	MECANICO/A INSPECTOR/A
4	05	037	AUXILIAR DE PUERICULTURA
5	01	054	PERSONAL DE LIMPIEZA
5	01	055	PEON
5	02	049	VIGILANTE DE PRESA
5	02	050	ORDENANZA
5	02	051	PEON ESPECIALIZADO
5	02	052	VIGILANTE
5	02	053	TELEFONISTA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 36/1994, de 7 de marzo, por el que se autoriza la utilización de depósitos de polietileno de alta densidad (Norma UNE 53-432/92/1/2/3) y de plástico reforzado con fibra de vidrio (Norma UNE 53-361-90) para el almacenamiento de productos petrolíferos.

Las disposiciones reglamentarias referentes a los materiales constitutivos de los depósitos destinados a almacenar productos petrolíferos son el Decreto de 25 de enero de 1936 (Gaceta de Madrid de 28 de enero de 1936, del Ministerio de Hacienda), por el que se aprueba el Reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera donde en el punto 1.º referente a aparatos surtidores se especifica que «...los tanques que se empleen para almacenamiento, deberán ser construidos con chapa de acero de espesor no inferior a cuatro milímetros...» y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1968 (B.O.E. núm. 159, de 3 de julio de 1968) por la que se aprueba el Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales donde en su artículo 6.º, apartado I se indica que «...los depósitos que se empleen para el almacenamiento deberán construirse con chapa nueva de acero laminado que cumplan como mínimo lo especificado en la norma UNE 36011...».

El Real Decreto 645/1988, de 24 de junio (B.O.E. núm. 152, de 25 de junio de 1988) por el que se aprueba el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción no establece las condiciones a cumplir por los materiales con que se construyan los depósitos destinados a almacenar los productos petrolíferos que se expendan en estas instalaciones.

La instalación, aérea o enterrada, de depósitos construidos con chapa de acero puede dar lugar a la aparición de procesos de oxidación que conlleven, en último término, al vertido de los productos contenidos, lo que supone un evidente riesgo para la seguridad de las personas y de contaminación para el medio ambiente. Este problema fue considerado, hace tiempo, por algunos de los países más industrializados, optándose, como solución, por permitir la instalación de depósitos construidos con materiales plásticos.

En el año 1990, AENOR aprobó la norma UNE 53-361-90 sobre depósitos de plástico reforzado con fibra de vidrio destinados a almacenar productos petrolíferos y en el año 1992 la norma UNE

53-432-92 partes 1, 2 y 3 sobre depósitos de polietileno de alta densidad (PE-HD) destinados a almacenar productos petrolíferos líquidos con punto de inflamación superior a 55°C, donde se establecen los materiales, la forma de construcción y las pruebas a efectuar para garantizar su seguridad.

La previsible proliferación de estaciones de servicio y las necesidades de almacenamiento para abastecimiento de instalaciones, tanto industriales como no industriales, o para cualquier otro fin, hacen aconsejable que se posibilite la utilización, para los depósitos, de materiales no previstos en su día por la normativa y que el desarrollo de la tecnología ha proporcionado.

Habida cuenta la competencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a esta Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materias de régimen minero y energético, dentro del marco de la legislación básica del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Industria y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1994.

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Para el almacenamiento de productos petrolíferos podrán utilizarse, previa justificación de su necesidad en cada caso concreto, los siguientes tipos de depósitos:

a) Depósitos de plástico reforzado con fibra de vidrio, fabricados de acuerdo con la norma UNE 53-361-90 y anexos, para el almacenamiento de productos petrolíferos de las clases B, C y D, según clasificación de peligrosidad de productos petrolíferos establecida en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1968 por la que se aprueba el Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (B.O.E. núm. 159, de 3 de junio de 1968). Su instalación será enterrada y realizada conforme a una norma de reconocimiento general (EN, UNE, DIN, etc.) o, en su defecto, de acuerdo con las instrucciones establecidas por el fabricante.

b) Depósitos de polietileno de alta densidad (PE-HD), fabricados de acuerdo con la norma UNE 53-432-92/1/2/3, para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos con punto de

inflamación superior a los 55°C. La instalación de estos depósitos será no enterrada y realizada de acuerdo con la norma UNE 53-993-92.

ARTICULO 2.º

Además de los requisitos legalmente exigidos para la puesta en servicio de los depósitos, deberá presentarse, ante el órgano administrativo competente:

1.— Certificación de una Entidad de Inspección y Control Reglamentarios (ENICRE), acreditativa de que se ha verificado el control de calidad del fabricante, los ensayos y pruebas necesarios y la conformidad de la producción.

2.— Certificado expedido por el fabricante de que el depósito cumple todas las especificaciones de la norma UNE que le sea de aplicación.

ARTICULO 3.º

En las estaciones de servicio y unidades de suministro, sólo podrán utilizarse, enterrados, los depósitos de plástico reforzado con fibra de vidrio fabricados según norma UNE 53-361-90.

Para el resto de los almacenamientos podrá utilizarse uno u otro de los tipos de depósitos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1.º.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Se autoriza a la Consejería de Industria y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en aplicación y desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Turismo
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 37/1994, de 7 de marzo, declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastilla, Gargüera y Barrado».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artº 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las poblaciones afectadas por las obras de que se tratan (Barrado, Gargüera, Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas y Piornal) sufren deficiencias en el abastecimiento de agua debido a problemas de regulación de caudales, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización. La solución adoptada engloba la construcción de una Presa de Regulación, una Planta de Tratamiento que garantice unas características homogéneas de consumo y las conducciones desde la Presa de Regulación hasta la Planta de Tratamiento y desde ésta, a los Depósitos de las poblaciones citadas.

El proyecto fue aprobado el 2 de agosto de 1993, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 20 de diciembre de 1993 (D.O.E. n.º 1 de 4 de enero de 1994).

Dentro de este periodo se ha presentado escrito del Excmo. Ayuntamiento de Piornal sobre posibles cambios de titularidad de las parcelas, n.º 1157B, 1263P y 709, y afectación de la parcela 707, de todo lo cual se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas, si bien la parcela 707, en principio, no resulta afectada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de marzo de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.— Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas de Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado», con los efectos y alcance previsto en el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 38/1994, de 7 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento la Iglesia Parroquial de Santiago, de Miajadas.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el 5 de agosto de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en la localidad de Miajadas.

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; Reglamento para su aplicación

de 16 de abril de 1936, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para emitir la declaración formal de Bien de Interés Cultural, y que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artº 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la disposición transitoria sexta, apartado 1, y los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artº 15 del Real Decreto 111/86, y a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de marzo de 1994,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento la Iglesia Parroquial de Santiago, de Miajadas, que se describe como:

En la plaza de Santiago se encuentra una magnífica construcción, el templo parroquial, que aunque realizada en el siglo XVI y primeros del XVII, conserva una portada gótica, único testimonio de lo que debería ser la primitiva iglesia. A mediados del siglo XVI se comenzó la construcción de la nueva iglesia bajo la dirección de Juan de Ezquerria, a este periodo responden la torre, la capilla bautismal y la nave.

Es un magnífico edificio exento de grandes proporciones; los espacios son amplios y están iluminados. Tiene planta de cruz latina con enorme crucero que llega a tener la longitud de la nave. Está realizada con sillerejo en la parte más antigua, mientras que el crucero y la capilla mayor son totalmente de sillares.

Tiene el templo cuatro puertas de entrada; la más antigua es la de los pies, es el único testimonio de la primitiva fábrica. Es una puerta abocinada, con arco apuntado encuadrado en alfiz, estando éste último así como las arquivoltas y jambas, decoradas con rosetas y bolas.

En el último tramo de la nave, al lado de la epístola, se encuentra la segunda portada, de la segunda mitad del siglo XVI, está formada la puerta por un arco de medio punto flanqueado por pilastras acanaladas con capitel jónico; sobre el arco corre un friso decorado con círculos, rematándose la portada en frontón recto que contiene una hornacina avenerada.

En el lado del evangelio, en el brazo del crucero, se encuentra una tercera puerta hoy tapiada. Es sencilla con un arco de medio punto que apoya en jambas; el arco se forma por alargadas dóvelas planas con ménsulas en la clave. Esta portada debió realizarse en el mismo momento que su opuesta, aunque esta última es mucho más rica, con la decoración cubriendo todo el muro, llegando hasta el alero del tejado.

La fachada del crucero del lado de la epístola es el tercer elemento que contribuye a dar a este lado del templo mayor realce. En la parte inferior se abre la puerta, con arco de medio punto y clave formada por un mensulón, flanqueándose el vano por pareadas columnas de fuste acanalado y capitel toscano; este primer cuerpo remata en entablamento con friso quebrado decorado con triglifos y metopas formadas por rosetas. Sobre él se ha dispuesto un gran frontón partido, también quebrado, rematado en los laterales por bolas y en el centro por una pequeña hornacina avenerada con un par de columnillas sobre plinto. Se flanquea la ventana por pilastras y rematándose en friso al que coronan un par de columnas contrapuestas en forma de S.

La torre se sitúa a los pies, en el lado de la epístola; sus muros son de sillarejo con sillares en los ángulos. De planta cuadrada y consta de dos cuerpos, el primero liso y el segundo con dos vanos en cada frente con arcos de medio punto; en uno de sus muros aparece la fecha 1560. Cuenta además el templo con una espadaña situada en el lado de la epístola, de sillares y de estructura muy sencilla, formada por un cuerpo con arco de medio punto y rematada en una cruz.

Interiormente consta de una nave muy amplia, de cuatro tramos separados por arcos apuntados sobre ménsulas; se cubren los tramos por bóveda de crucería de terceletes. El enorme crucero, así como los brazos y la capilla mayor, tienen bóveda de crucería moderna, estrellada en el crucero y de terceletes en los restantes lugares. La sacristía, situada junto al presbiterio, en el lado de la epístola, es de proporciones cuadradas y se cubre con bóveda baída.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

DECRETO 39/1994, de 7 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Robledillo de Gata.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 11 de octubre de 1991, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Robledillo de Gata (Cáceres). En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artº 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía, artº 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artº 15 del Real Decreto 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del

Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 7 de marzo de 1994.

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Robledillo de Gata (Cáceres), que se describe como:

La localidad de Robledillo de Gata se encuentra en el extremo oriental de la Sierra de Gata, próxima al borde meridional de la comarca de Las Hurdes.

Su emplazamiento y la modestia de las vías de comunicación que permiten el acceso han permitido su conservación, como destacado conjunto de arquitectura doméstica y popular, manifestándose como uno de los mejores exponentes provinciales de núcleos urbanos de carácter rural.

Tiene la localidad una tipología de trazado medieval parcial, con lenta tendencia a la alteración. La tipología funcional es predominantemente agrícola, también residencial-doméstica, y la tipología edificatoria es de tipo popular. La disposición de la localidad en la pendiente permite contemplar el escalonamiento de casas y calles, lo que incrementa aún más su valoración plástica.

El casco de la población tiene forma de un alargado embudo, con su lado más ancho en la parte sur. Las calles son empinadas, angostas y sinuosas, algunas de ellas transcurren bajo pasadizos o casas voladas, formando pequeños túneles. En cualquier caso, este elemento proporciona a las calles un interesante efecto de luces y sombras.

Las casas presentan características uniformes. Los muros son de adobe, en ocasiones pintado alrededor de puertas y ventanas, generalmente de color natural, produciendo una atractiva tonalidad ocre-siena de efecto muy característico de la población. Otras viviendas están realizadas en mampostería muy menuda, con lajas de pizarra en las esquinas. Una y otra solución se alternan con entramado de madera, incluso de cañizo en algunos lienzos de adobe.

Como se ha señalado, los aleros de madera suelen ser muy pronunciados, de modo que en las calles más estrechas se unen a

los de la fachada opuesta haciendo pasadizos; apoyan los aleros en canes de madera sin forma especial.

Las casas tienen balconada corrida, secaderos y terrados con balaustres y estructura de madera, sustentándose en algunos casos sobre grandes y vigas de madera.

Las dependencias agrícolas se encuentran en la misma vivienda. Es frecuente encontrarse en los grandes balcones piñas de maíz secándose, elemento que confiere al conjunto cierta personalidad.

Las puertas son adinteladas, con hojas de madera, precediéndolas unos escalones. La fachada no suele contar con muchas ventanas; éstas son adinteladas y de reducidas dimensiones, con vigas de madera como dinteles, estando su entorno blanqueado.

El segundo piso cobija la vivienda propiamente dicha. La estancia principal es la cocina, entorno a ella se sitúan las demás dependencias. La última planta está ocupada por doblado o desván y por los balcones voladizos, cubiertos y con balaustrada de madera; este último piso apenas tiene ventanas. Los tejados son a dos aguas, bastante prolongados, cubriéndose con teja árabe.

En cuanto a los edificios religiosos que configuran el casco urbano destacan notablemente su iglesia parroquial, dedicada a Nuestra Señora de la Asunción, obra del siglo XVI, de planta rectangular, de una sola nave, dividida en cuatro tramos, cubiertos por techo de madera a dos vertientes. Sobresale la cubierta mudéjar de la sacristía.

Además del templo parroquial, cuenta la población con tres ermitas; la del Cordero, del siglo XVI; la del Humilladero, del siglo XVI, y la dedicada a San Miguel, cuya fábrica es de mampostería a base de pizarra y enlucida.

ARTICULO 2.º

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etcétera, privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

Parte la línea perimetral desde la calle La Rúa, siguiendo dicha calle hasta la intersección con la calle La Plazuela, para continuar con dicha calle (cuyas traseras dan al río Arrago), y, continuar

por la calle Cedro, siguiendo la línea por las traseras de la calle Congosto (zona rústica), para desembocar dichas traseras con el final de la calle Barrero; continuando por la avenida Martiago, hasta su encuentro con la calle Monadero; siguiendo dicha calle en sentido norte hasta su encuentro de nuevo, en el punto de partida, con la calle La Rúa.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005546-000000.

ASUNTO: Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: ENERGIA ELECTRICA EXTREM., S.L., con domicilio en: CACERES, NAPOLES, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ENERGIA ELECTRICA EXTREM., S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N LINEA VALDEFUENTES-TORRE DE SANTA MARIA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: VALDEFUENTES.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 22 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,489.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Cruceas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CALLEJA GUADALPERALES.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	22,000 / 230,000 / 133,000

Potencia total en transformadores en KVA.: 160.

Emplazamiento:

VALDEFUENTES
CALLEJA GUADALPERALES.

Presupuesto en pesetas: 2.747.330.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-005546-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de febrero de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 28 de febrero de 1994,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005599-000000.**

ASUNTO: Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de:

ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. NUM. DE JERTE.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: JERTE.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,285.

Emplazamiento de la línea: CALLE NUEVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
2	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA.: 500.

Emplazamiento:

JERTE
URBANIZACION VIVIENDAS SOCIALES.

Presupuesto en pesetas: 3.665.728.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS Y MEJORA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005599-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de febrero de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005579-000000.

ASUNTO: Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 47-G DE LA LINEA «TALAYUELA 2».

Final: SUBESTACION TRANSFORMADORA ARAÑUELO.

Términos municipales afectados: NAVALMORAL DE LA MATA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 2,958.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 23.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CAMPO ARAÑUELO.

Presupuesto en pesetas: 8.999.282.

Finalidad: ALIMENTACION A SUBESTACION TRANSFORMADORA ARAÑUELO.

Referencia del expediente: 10/AT-005579-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de marzo de 1994, publicando la desafectación de sendos tramos del trazado antiguo de las carreteras C-401 y C-501, a efectos del ejercicio del derecho de reversión.

Para general conocimiento se hace público que los inmuebles que se detallan en el anexo han sido desafectados del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión de dichos inmuebles podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo n.º 14 de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

— Trozo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) de la Carretera C-401 de Toledo a Mérida por Guadalupe, que parte del P.K. 141,600, con una longitud de 451 metros y una anchura de 14 metros, con superficie total de 6.314 m.², en el término municipal de Alía y cuyos linderos son: Norte, Sur y Oeste con terrenos propiedad de Don Cosme Oliva Muñoz y Este con zona de dominio público de la variante a la altura del P.K. 141,600.

— Tramo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) en la Carretera C-501 de Plasencia a Alcorcón, a la altura del P.K. 66,864, de una superficie de 798 m.², término municipal de Viandar de la Vera, cuyos linderos son: Norte, Este y Sur con finca de Don Manuel García Fernández y Oeste con zona de dominio público de la Carretera C-501.

Mérida, 3 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Equipamiento de Talleres para el Centro Ocupacional de Minusválidos en Moraleja».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «EQUIPAMIENTO DE TALLERES PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS EN MORALEJA», con las siguientes características:

— Presupuesto de Licitación: 9.958.920 pts.

— Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en C/ Santa Eulalia, 21, 2.º de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en C/ Santa Eulalia, 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que tenga lugar una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de febrero de 1994, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 50 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 50, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (tramo comprendido entre vial de nueva apertura, calle Mérida, calle Antonio Machado y Avda. Augusto Vázquez), presentado por PRONO BADAJOZ, S.A., y, redactado por el Arquitecto, D. José M.ª Martínez de Llera. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 11 de febrero de 1994. El Alcalde, P.D.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 4 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Manzana núm. 13.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 1994, el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Manzana núm. 13, por período de QUINCE DIAS, queda expuesto el Expediente a información pública, para atender reclamaciones o alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Fregenal de la Sierra a 4 de marzo de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 18 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial del «Proyecto de Urbanización, Fase I.ª, Unidad de Ejecución, UE-9».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de febrero de 1994 aprobó inicialmente de conformidad con el artº 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el «Proyecto de Urbanización, Fase I.ª, Unidad de Ejecución, UE-9 de Jerez de los Caballeros», sometiéndose a información pública por plazo de QUINCE DIAS, para que pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones procedentes.

Jerez de los Caballeros, 18 de febrero de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

ANUNCIO de 21 de febrero de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales correspondientes al Sector R6.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994, aprobó inicialmente la modificación puntual a las Normas Subsidiarias Municipales correspondientes al SECTOR R6.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose a información pública para que en cumplimiento de lo que disponen los artsº 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y durante el plazo de un mes a partir de su publicación puedan los interesados presentar alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentran a su disposición los expedientes de referencia.

Jerez de los Caballeros, 21 de febrero de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio Público de Matadero Comarcal de esta ciudad.

Objeto del contrato: La gestión del Matadero comarcal mediante concesión administrativa.

Duración del contrato: Diez años, contados a partir de la formalización del documento administrativo correspondiente; pudiendo ser objeto de prórroga hasta un plazo máximo de cincuenta años.

Tipo: Viene determinado por el canon mínimo anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, fijado en 3.000.000 pts.; y por las tarifas máximas a percibir por el concesionario, cuya minoración total o parcial será factor a tener en cuenta en la adjudicación del contrato. Los concursantes, al presentar sus proposiciones, deberán ofrecer y comprometerse a satisfacer la cuantía del canon, que no podrá ser inferior a la anteriormente citada; todo ello sin perjuicio de abonar el exceso, si existiese, de la liquidación del porcentaje a aplicar sobre los beneficios líquidos de la explotación del servicio, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

Examen del expediente: El pliego de condiciones regulador del concurso, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio y restante documentación de interés para los licitadores, estará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de documentos, de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición del anuncio de esta licitación en el «Boletín Oficial» que más tarde lo publique («Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la Provincia»).

Documentación que deben presentar los licitadores: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, numerados y firmados por el licitador o persona que legalmente le represente, haciéndose constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador así como la inscripción

general de «PROPOSICION PARA EL CONCURSO PUBLICO DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO COMARCAL DE LLERENA».

El contenido de cada uno de los sobres será el determinado en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Consistorial a las 11 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si este acto debe tener lugar en sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

Garantía provisional: 200.000 pts.

Garantía definitiva: 500.000 pts.

MODELO DE PROPOSICION

Don,
con Documento Nacional de Identidad número,
domiciliado en, calle,
....., (en nombre propio
o en representación de
cuya personalidad acredita mediante);
enterado del pliego de condiciones jurídicas, económicas y
administrativas para la contratación, por concurso, de la gestión
del servicio público del Matadero Comarcal de Llerena, lo acepta
totalmente y se compromete a llevarlo a cabo, acompañando los
documentos exigidos; ofreciéndose a satisfacer la cuantía del canon
anual al Excmo. Ayuntamiento conforme previene referido pliego.

Declaración: El que suscribe declara bajo su responsabilidad que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento General y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Llerena, 9 de febrero de 1994. El Alcalde. Zenón Luis Paz.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

ANUNCIO de 1 de marzo de 1994, sobre el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de unos terrenos.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de unos terrenos, situados entre las calles de la Fuente y Travesía de los Remedios, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segura de León, 1 de marzo de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 4 de febrero de 1994, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Programas del I.M.B.S.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de UNA plaza de COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL I.M.B.S., vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1993 y dotada con los haberes correspondientes al grupo A de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas

en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 26 del día 2 de febrero de 1994 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de febrero de 1994. El Secretario. Manuel Aunión Segador.

COLEGIO PUBLICO «SANTO DOMINGO»

ANUNCIO de 4 de febrero de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de D. Francisco Javier Marcos López, nacido el 11 de octubre de 1966, del duplicado del Título de Graduado Escolar, cuya fecha y expedición de registro no consta, que fue solicitado con fecha 10-09-1980, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Orellana la Vieja, 4 de febrero de 1994. El Director del Centro.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

